

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2014 00751

Previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere a la insolventada Sandra Liliana Jiménez Moreno para que en el término de cinco (5) días acredite la titularidad de los bienes muebles objeto del inventario al momento de la apertura de la liquidación patrimonial (núm. 4º, art. 565 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-91 de 3 de junio de 2022.